

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## RESOLUCIÓN No. 332 (Julio 27 de 2020)

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, Resolución No. 241 de 2015, en lo tocante al Jefe de la Oficina de Control Interno de conformidad con lo ordenado por el Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020.”*

### EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento.

Que mediante el Acuerdo No. 04 de marzo 24 de 2015, se adecuaron las denominaciones, nomenclatura y clasificación de los empleos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, y en consecuencia se ajustó y adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de la UNIAJC mediante *Resolución de Rectoría No. 241 del 16 de abril de 2015*, en cumplimiento de los parámetros generales establecidos en los Decretos 785 de 2005 y 2539 del mismo año y el artículo 8° del Decreto 2484 de 2014, el establece el contenido del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020, estableció cambios en las funciones, competencias y requisitos para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades públicas.

Que el mencionado Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020, dio a las entidades públicas destinatarias del mismo, un plazo de 30 días calendario para modificar en sus manuales de funciones, las correspondientes al Jefe de Oficina de Control Interno de conformidad con lo ordenado en el mencionado decreto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la precedentemente citada norma, es necesario modificar las funciones, competencias y requisitos, atinentes al cargo de *Jefe de Oficina de Control Interno* en la UNIAJC, contenidas en el Artículo 26 de la Resolución 241 de 2015.

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## RESOLUCIÓN No. 332 (Julio 27 de 2020)

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, Resolución No. 241 de 2015, en lo tocante al Jefe de la Oficina de Control Interno de conformidad con lo ordenado por el Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020.”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Modificar el Artículo 26 de la Resolución de Rectoría No. 241 de 2015 (pág.57 y ss.) única y exclusivamente para lo atinente al cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, el cual se regirá de manera específica por las siguientes funciones, competencias y requisitos:

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	JEFE DE OFICINA
Código:	006
Grado:	04
Naturaleza del cargo:	Período Fijo (Ley 1474 de 2011, Art.8)
No. de cargos en planta de esta denominación:	Uno (1)
Dependencia:	Control Interno
Cargo del Jefe Inmediato:	Rector
II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE CONTROL INTERNO	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir el seguimiento y evaluación independiente del sistema de control interno y propender por el mejoramiento continuo para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos e interactuar con los entes externos que se requiera en la introducción de los correctivos necesarios.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planear, dirigir, organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la UNICAMACHO.</li><li>2. Efectuar actividades de auditoría o seguimiento de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, para verificar que los controles estén adecuadamente establecidos e informar y proponer acciones de mejoramiento en las instancias pertinentes.</li><li>3. Verificar la efectividad de los planes de mejoramiento diseñados por los líderes de los procesos que conforman la organización.</li><li>4. Fomentar en la UNICAMACHO las actividades relacionadas con la cultura del control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.</li><li>5. Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de</li></ol>	

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## RESOLUCIÓN No. 332 (Julio 27 de 2020)

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, Resolución No. 241 de 2015, en lo tocante al Jefe de la Oficina de Control Interno de conformidad con lo ordenado por el Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020.”*

evaluación de la organización y hacer las recomendaciones necesarias.	
6. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.	
7. Fomentar en toda la organización la formación de un enfoque hacia la prevención que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y objetivos institucionales.	
8. Seguimiento a la evaluación de riesgos y efectividad de controles. Con el fin de prevenir la materialización de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Sistema de control Interno	
2. Modelo de Control fiscal	
3. Administración del riesgo	
4. Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios	
5. Técnicas de Auditoría	
6. Modelo Integrado de Gestión y Desempeño	
7. Elaboración de informes de auditoría	
<b>VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por Nivel Jerárquico</b>
Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio. Transparencia Capacidad de análisis	Visión estratégica, Liderazgo e iniciativa, Planeación, Toma de decisiones, Gestión del desarrollo de las personas, Pensamiento sistémico, Resolución de conflictos.
<b>VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  Administración. Contaduría Pública. Economía. Ingeniería Industrial y Afines. Derecho y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de Maestría.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. (Art. 2.2.21.8.5. y 2.2.21.8.6. Decreto 989 de 2020).

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## RESOLUCIÓN No. 332 (Julio 27 de 2020)

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, Resolución No. 241 de 2015, en lo tocante al Jefe de la Oficina de Control Interno de conformidad con lo ordenado por el Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020.”*

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  Administración. Contaduría Pública. Economía. Ingeniería Industrial y Afines. Derecho y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de Especialización.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. (Art. 2.2.21.8.5. y 2.2.21.8.6. Decreto 989 de 2020).

**Parágrafo.** Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.
2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
3. Actividades de auditoría o seguimiento.
4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;
6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## RESOLUCIÓN No. 332 (Julio 27 de 2020)

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, Resolución No. 241 de 2015, en lo tocante al Jefe de la Oficina de Control Interno de conformidad con lo ordenado por el Decreto No. 989 del 9 de julio de 2020.”*

7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.

8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.

10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.

**Artículo Segundo:** La presente resolución no implica una actualización del Manual de Funciones de la UNIAJC, por lo cual la norma que lo contiene permanece con plena vigencia, salvo lo estrictamente relacionado con el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, regulado en el artículo primero de este resuelve.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de julio de dos mil veinte (2020).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA  
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.  
Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja